

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00453-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
Bucaramanga, septiembre 27 de 2021



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

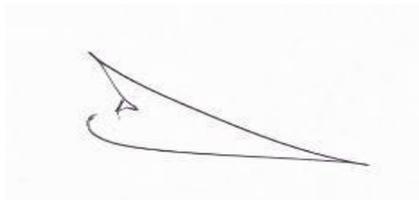
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición del señor apoderado de la parte actora y por ser procedente,
el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE el Embargo de los derechos o dineros que le adeuda al Demandado RICARDO ARGUELLO LUENGAS identificado con C.C. No. 91.256.550 la sociedad ARGUELLO ARQUITECTOS CONSTRUCTORES SAS EN REORGANIZACION EN LIQUIDACION JUDICIAL identificada con el NIT No. 900215776, proceso que se adelanta ante la Superintendencia de Sociedades en el expediente No. 87739. Ordénese oficiar a la Superintendencia de Sociedades para el registro de la medida.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

Se libró el oficio No. 4604 A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL
DÍA: SEPTIEMBRE 28 DE 2021

MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 4604

SEPTIEMBRE 27 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00453-00

Señor:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YARUSKA JOSELINA RESTREPO IGUARAN
DEMANDADOS: RICARDO ARGUELLO LUENGAS, MIREYA
AGUELLO RIAÑO Y HERIBERTO LÓPEZ OSPINA,

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

“(…)En atención a la petición del señor apoderado de la parte actora y por ser procedente, el Juzgado, RESUELVE: **PRIMERO:** DECRETESE el Embargo de los derechos o dineros que le adeuda al Demandado RICARDO ARGUELLO LUENGAS identificado con C.C. No. 91.256.550 la sociedad ARGUELLO ARQUITECTOS CONSTRUCTORES SAS EN REORGANIZACION EN LIQUIDACION JUDICIAL identificada con el NIT No. 900215776, proceso que se adelanta ante la Superintendencia de Sociedades en el expediente No. 87739. Ordénese oficiar a la Superintendencia de Sociedades para el registro de la medida.--**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez**”.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria